

Francisco León Galván. — Resolución. — Viviendas en Alcalá de Henares (Madrid).

VPM-60/1996. — Eduardo Muñoz Alberola y Agustín Puerta. — Eduardo Muñoz Alberola. — Resolución de archivo. — Calle Benito Rodríguez, número 2, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

APM-44/1998. — José L. Carra Prieto, Argentina Lago Corredor y Constructora Madrid 90, Sociedad Limitada. — José L. Carra Prieto, Argentina Lago Corredor y Constructora Madrid 90, Sociedad Limitada. — Resolución de archivo. — Calle Miami, número 4, segundo C, Madrid.

APM-70/1998. — Manuel Paredes Grosso, Luis Álvarez U de Cotera y Alfredo Villanueva Paredes. — Manuel Paredes Grosso, Luis Álvarez U de Cotera y Alfredo Villanueva Paredes. — Resolución de archivo. — Calle Petra Nelly, número 6, Portal A-Bajo B, Leganés (Madrid).

APM-60/2000. — Consolación Plaza del Olmo. — Juan Carlos Martín Moreno. — Resolución de archivo. — Calle Cazorla, número 8, Bajo J, Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

APM-469/1998. — Áreas de Construcción y Promoción Level, Sociedad Limitada. — Daniel Díaz Fernández. — Resolución de archivo. — Avenida de las Madres de mayo, número 2, portal 4, segundo A, Fuenlabrada (Madrid).

VPM-204/2000. — Andrés Pablo Quintana Moreno. — No consta. — Resolución de archivo. — Urbanización "Montenebros II", chalé 86, Collado Villalba (Madrid).

APM-169/2000. — Rogace. — Presidente de la comunidad de propietarios. — Resolución de archivo. — Calle del Río, números 44-46, y calle Júpiter, número 6, Torrejón de Ardoz (Madrid).

APM-274/2000. — Manuel Núñez Fernández. — Manuel Núñez Fernández. — Resolución de archivo. — Paseo del Pireo, número 3, séptimo D, Fuenlabrada (Madrid).

APM-54/2001. — Alberto Blasco Laffon y Constructora Edisan, Sociedad Anónima. — Alberto Blasco Laffon. — Resolución de archivo. — Calle Reyes Católicos, números 8 y 10, y calle Isabel II, números 24-26 y 27, de Parla (Madrid).

APM-116/2001. — Uicesa. — Uicesa. — Resolución de archivo. — Calle Alcantarilla, número 6, segundo A, Madrid.

APM-140/2001. — Uicesa. — Uicesa. — Resolución de archivo. — Calle León Felipe, números 1 al 17, Fuenlabrada (Madrid).

APM-117/2001. — Dragados Obras y Proyectos, Sociedad Anónima. — Esperanza Ovalle Fernández (presidenta de la comunidad de propietarios). — Resolución de archivo. — Calle Concepción Arenal, número 11, Fuenlabrada (Madrid).

APM-172/2001. — Miguel Rico y asociados. — Miguel Rico y asociados. — Resolución de archivo. — Calle Reina de África, número 8, Madrid.

APM-14/2002. — ACS, Lorenzo Pisa Lallana, Ramón Montesinos Rodríguez, Consultecnia 2001, Sociedad Limitada. — Consultecnia 2001, Sociedad Limitada. — Resolución de archivo. — Calle Transversal Sexta, número 34, portal 2, Bajo A, Madrid.

APM-40/2002. — Ana Cristina Soto Sánchez, Paloma Fernández González. — OHL, Sociedad Anónima, Antonio Gallego González, Juan Luis Marín Sánchez y Joaquín López Visus. — Paloma Fernández González y Joaquín López Visus. — Resolución de archivo. — Calle Antequera, números 8-10-12, Madrid.

APM-148/2002. — Fomento de Construcciones y Contratas, Jesús Márquez San Julián. — Miguel Mesas Izquierdo, José Antonio Cano y Jesús Márquez San Julián. — Resolución de archivo. — Avenida Logroño, números 341-343-345, Madrid.

APM-94/2003. — Trayser Gestión Integral, Sociedad Limitada. — Trayser Gestión Integral, Sociedad Limitada. — Resolución de archivo. — Viviendas en promoción: Plan Parcial UZP.2.02, "Desarrollo del Este". — Los Cerros de San Fernando de Henares.

APM-4/2006. — Daniel Córdón Sánchez. — Raquel Fernández Jiménez. — Resolución de archivo. — Calle Golfo de Salónica, número 6, primero B, Madrid.

APM-131/2006. — Pik Pobedy Promociones, Sociedad Limitada. — Pik Pobedy Promociones, Sociedad Limitada. — Resolución de archivo. — Calle Omega, número 30 A, primero C, Madrid.

APM-48/2007. — Fernando Poderoso Barba. — Fernando Poderoso Barba. — Resolución de archivo. — Avenida María Moliner, número 26, portal 8, primero B, Leganés (Madrid).

APM-205/2007. — Bigeco. — Vicente González Fernández. — Resolución de archivo. — Vivienda en Rivas-Vaciamadrid, término Canteras (Madrid).

APM-143/2006. — Inmobiliaria GS Casa. — Inmobiliaria GS Casa. — Resolución de archivo. — Calle Gonzalo de Berceo, 2, Madrid.

Madrid, a 24 de julio de 2009.—El Jefe de Área de Régimen Jurídico de la Vivienda, Román González Valderrey.

(03/28.304/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Notificación de 27 de julio de 2009, de actuaciones realizadas en expedientes sancionadores, de reparación, y diligencias previas en materia de viviendas de protección oficial.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las actuaciones realizadas en los expedientes sancionadores (VPM), de reparación (VPR) y de diligencias previas (APM), en viviendas de protección oficial que se relacionan, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre). El contenido íntegro de los actos que se notifican podrá ser examinado en la Sección de Régimen Jurídico de Vivienda Libre y de Protección Oficial de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, calle Maudes, número 17, los miércoles, de nueve a catorce horas.

Expediente. — Expedientado. — Destinatario. — Objeto de la notificación. — Vivienda objeto del expediente

APM-241/99. — UTE Valdeviviendas. — Lourdes Pérez Díez. — Requerimiento de caducidad. — Bulevar José Part, número 30, ático A, Madrid.

VPM-6/2003. — Ortiz Construcciones, Sociedad Anónima. — Administraciones Galache, Sociedad Limitada. — Requerimiento de caducidad. — Calle Principal, números 13, 15, 17, 19 y 21, Leganés (Madrid).

VPM-73/1985. — Inmobiliaria Las Dueñas. — Enrique Ventas García, Juan Martínez Gómez, Juan Gálvez López, Arsenio García Fernández, Vicente Gil Dávila, Juan Carlos Sánchez Fernández y Fernando Hernández Escudero. — Requerimiento de caducidad. — Avenida de Francia, número 22, Zarzalejo (Leganés).

VPM-52/2005. — EMV, Begar Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima. — Marcial Tarín Vela, administrador de la comunidad de propietarios. — Calle Silvinita, números 1, 3, 5, 7, 9 y 11, Madrid.

Madrid, a 27 de julio de 2009.—El Jefe de Área de Régimen Jurídico de la Vivienda, Román González Valderrey.

(03/28.303/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 17 de agosto de 2009, por la que se procede a la publicación de la Resolución formulada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 31/2009/CAI, incoado a Aladzhov Boris Aladzhov, por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 9.015,21 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 17 de agosto de 2009.—La Secretaria General Técnica (firmado).

(01/3.426/09)

Consejería de Sanidad

Notificación de 25 de agosto de 2009, por la que se procede a la publicación de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve procedimiento de responsabilidad patrimonial.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinataria, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 532/2009, de 15 de julio, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial número 236/08 formulada por doña María Consuelo Cañas Choclán, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden, pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente si la cuantía no excede de 30.050 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en caso contrario, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Conten-

cioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 25 de agosto de 2009.—La Secretaria General Técnica, PS (Orden 587/2009, de 27 de julio), el Subdirector General de Recursos, Actuaciones Administrativas y Responsabilidad Patrimonial, firmado digitalmente por José Ramón Baeza Pérez.

(03/28.396/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de prestación económica de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en el domicilio de su destinatario que se relaciona en el Anexo Único de los Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de prestación económica de Renta Mínima de Inserción, se procede a ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

Por medio del presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, en relación al procedimiento de referencia, que en el Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de esta Dirección General se encuentran los Acuerdos de Incoación de procedimiento sancionador en materia de Renta Mínima de Inserción.

Lo que se comunica a las personas interesadas a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que establece su nueva nomenclatura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, por considerar esta Dirección General de Servicios Sociales que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de las personas titulares de la prestación. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero I.M.I., cuya finalidad es la gestión de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y podrán ser cedidos a los Servicios Sociales Municipales, INEM y Seguridad Social, además de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del Fichero es la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es calle Alcalá, número 63, segunda planta, de Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, y en aplicación de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 147/2002, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de agosto), las personas interesadas disponen de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente, para formular alegaciones y/o proponer las pruebas que estimen pertinentes en orden a la defensa de sus derechos, ante la Oficina de Atención e Información al Ciudadano de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Alcalá, número 63 (entrada por la calle Pedro Muñoz Seca). De conformidad con el artículo 51.4 del Decreto 147/2002, de 1 de agosto, de no formular alegaciones ni proponer pruebas, el Acuerdo de Incoación del procedimiento podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

Igualmente pueden retirar el original del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas de la Dirección General de Servicios Sociales, sitas en calle